



**Banco de Sabadell, S.A.
Comisión de Retribuciones
Informe sobre funciones y actividades
Ejercicio 2015**

Febrero 2016

Índice

1.- Introducción	3
2.- Regulación y Competencias.....	4
3.- Composición	6
4.- Actividades.....	7
5.- Conclusión	9

El presente Informe de Actividades 2015 de la Comisión de Retribuciones se dirige a los señores accionistas de Banco de Sabadell, S.A., de acuerdo con la recomendación 6 del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la cual requiere que las sociedades cotizadas elaboren el presente informe y lo publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

1.- Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 36 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, Banco Sabadell dispone de una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Retribuciones.

En este sentido, la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2015 aprobó la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de establecer, por separado, la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones. El Consejo de Administración, celebrado en esa misma fecha, con posterioridad a la Junta General mencionada, aprobó la constitución de la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones, quedando disuelta la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Retribuciones se encuentra desde entonces regulada en el artículo 63 de los Estatutos Sociales.

Así las cosas, en el ejercicio 2015 deben diferenciarse dos períodos:

- a) El comprendido entre el 1 de enero y el 28 de mayo de 2015, durante el cual las competencias sobre la materia remuneraciones se ejercieron por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- b) El período desde el 28 de mayo hasta el fin de 2015, en que la Comisión de Retribuciones asumió las competencias sobre esta materia en los términos que seguidamente se expondrán.

2.- Regulación y Competencias

El artículo 63 de los Estatutos Sociales¹ contiene una regulación básica de la Comisión de Retribuciones, que el Reglamento del Consejo complementa y desarrolla, definiendo su composición, funcionamiento y competencias en el artículo 14bis.

Dicho artículo 63 dispone que:

“La Comisión de Retribuciones estará formada por un máximo de cinco consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El Consejo designará a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de ella con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes.

La Comisión de Retribuciones tendrá como mínimo las siguientes funciones:

1. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros
2. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Directores Generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia
3. Informar respecto el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros
4. Informar respecto a los programas de retribución mediante acciones o/ opciones
5. Revisar periódicamente los principios generales en materia retributiva, así como los programas de retribución de todos los empleados, ponderando la adecuación a dichos principios
6. Velar por la transparencia de las retribuciones.”

¹ Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Banco Sabadell se publican en la página web del Grupo www.grupbancsabadell.com

Por su parte, el artículo 14bis del Reglamento del Consejo de Administración establece que:

- “ 1. La Comisión de Retribuciones estará formada por un máximo de cinco consejeros nombrados por el consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, y en todo caso el Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

No obstante, a petición del Presidente de la Comisión, podrán asistir el o los Directores Generales, aún cuando fueran Consejeros, cuando se trate de temas de la Alta Dirección del Banco, que no les afecten directamente ni al Presidente del Consejo.

2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, los Estatutos, el Consejo de Administración o este Reglamento, la Comisión de Retribuciones tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades básicas:
- a) proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros
 - b) proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de retribuciones de los Directores Generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia
 - c) revisar periódicamente la política de remuneraciones
 - d) informar respecto a los programas de retribución mediante acciones o/ y opciones
 - e) revisar periódicamente los principios generales en materia retributiva, así como los programas de retribución de todos los empleados, ponderando la adecuación a dichos principios.
 - f) velar por la transparencia de las retribuciones.
 - g) velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo
 - h) verificar la información sobre remuneraciones que se contienen en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe de Remuneraciones de los Consejeros.

3. La Comisión de Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.
4. La Comisión determinará también el bonus de la Alta Dirección del Banco y de sus filiales, a propuesta del o los Director/es General/es”.

3.- Composición

La composición de la Comisión de Retribuciones de Banco Sabadell a 31 de diciembre de 2015 era la siguiente:

Presidente:

Dña. Aurora Catá Sala (Consejera Independiente)

Vocales:

D. Héctor María Colonques Moreno (Consejero Independiente)

D. José Javier Echenique Landiribar (Consejero Independiente Coordinador)

D. Joaquín Folch-Rusiñol Corachán (Consejero Externo)

Secretaria:

D^a María José García Beato

En su virtud, la composición de la Comisión cumple con lo establecido en la Recomendación 39 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que exige que esté compuesta exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres, y que su Presidente sea un consejero independiente.

El currículum vitae de todos los miembros de la Comisión está accesible en la web corporativa (www.grupbancsabadell.com).

Los apartados A.2 del Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros y C.2.1 del Informe Anual de Gobierno Corporativo, ambos disponibles en la página web www.grupbancsabadell.com, contienen información detallada sobre la Comisión de Retribuciones.

4.- Actividades

A) Desde el 1 de enero de 2015 hasta el 28 de mayo de 2015 (inclusive) la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunió en cinco ocasiones.

Las principales actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el indicado periodo, en materia de Retribuciones, se pueden resumir de la siguiente forma:

Informe de la Dirección de Recursos Humanos en relación con la política de retribución del Grupo Banco Sabadell

- Examinó el Informe que cada año que eleva dicha Dirección con el fin de facilitar a la Comisión los elementos básicos que le permitan desempeñar las funciones que tiene encomendadas en relación con la revisión de los principios generales de la política retributiva de Banco Sabadell y a la supervisión de la remuneración de los Consejeros ejecutivos, la Alta Dirección del Banco y el resto de personas que integran el denominado Colectivo Identificado. Dicho Informe incluía la propuesta de definición de objetivos del Colectivo Identificado para 2015.

Evaluación

- De acuerdo con la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y dando cumplimiento al artículo 5.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaboró el informe de evaluación de su propio funcionamiento e informó favorablemente al Consejo de Administración la evaluación del funcionamiento del Consejo, de su Presidente y del Consejero Delegado.

Retribución fija y retribución variable

- Aprobó las retribuciones fijas para el ejercicio 2015 del Consejo de Administración, de todo el colectivo identificado y la masa total de la totalidad de los empleados. Asimismo, aprobó la retribución variable del ejercicio 2014 de los Consejeros ejecutivos, Alta Dirección y Directora de Auditoría, del colectivo identificado y la masa de la totalidad de los empleados.

Objetivos de remuneración 2015

- Aprobó los objetivos del Grupo para 2015.

Informe Anual de Gobierno Corporativo de Sociedades Anónimas Cotizadas

- Analizó la información a incorporar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, dando su conformidad.

Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de Sociedades Anónimas Cotizadas

- Informó favorablemente al Consejo de Administración el contenido del Informe de Remuneraciones de los Consejeros.

Evaluación de la Política retributiva y su efectiva aplicación

- Examinó el Informe emitido por la consultora especializada Mercer Consulting S.L., sobre la Evaluación de la Política y Prácticas de Remuneración, que se realizó con el fin de analizar si la política retributiva de Banco Sabadell se ajustaba a los parámetros normativos aplicables a la entidad.
- Asimismo, analizó el informe emitido por la consultora Towers Watson, de competitividad retributiva de Directores Generales, Subdirectores Generales y Directores, el cual tuvo como consideraciones previas, entre otros, los datos retributivos y referencias salariales de mercado.

B) Desde su constitución el 28 de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, la Comisión de Retribuciones se reunió en seis ocasiones.

Las principales actividades de la Comisión de Retribuciones en el indicado periodo, se pueden resumir de la forma siguiente:

Colectivo Identificado

- Modificó los objetivos individualizados del Colectivo Identificado.
- Aprobó la incorporación de indicadores y criterios salariales para el Colectivo Identificado de Banco Sabadell y de las filiales que por normativa deben disponer de dicho colectivo.

Criterios salariales Directivos desplazados

- Aprobó los criterios salariales aplicables a Directivos desplazados.

Estructura salarial TSB

- Analizó la estructura remunerativa de la filial británica TSB.

Programación de actividades

- Por último, la Comisión diseñó y organizó las tareas a realizar en el ejercicio 2016.

5.- Conclusión

A lo largo del ejercicio 2015, la Comisión de Retribuciones ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le asignan los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo.